



3421

RESOLUCION No.

(21 JUN 2011)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1916 del 02 de mayo de 2011, se convocó a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presénciales de: SEDE CENTRAL: Agronomía (Disciplinar), Economía (Profundización), Preescolar (Profundización y Disciplinar), Psicopedagogía (Disciplinar), Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión Seccional Chiquinquirá (Disciplinar y Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar), Artes Plásticas (Disciplinar), Idioma Modernos (Disciplinar y Profundización), Ingeniería de Transportes y Vías (Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Medicina (Profundización), Psicología (Profundización), Derecho (Disciplinar), Química (Profundización y Disciplinar), Física (Profundización y Disciplinar); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería de Minas (Disciplinar), Ingeniería Electrónica y Extensión de la Sede Central (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Ingeniería Geológica (Profundización), SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 09 de junio de 2011, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su representante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo, el día 21 de mayo de 2011, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	FISICA (DISC)	FISICA (PROF)	EDUCACIÓN FISICA (DISC)	EDUCACIÓN FISICA (PROF)	ING. METALÚRGICA (PROF)	PSICOLOGIA (PROF)	TRANSPORTE Y VIAS (DIS)	PSICOPEDAGOGIA (DISC)	ING. ELECTRÓNICA (DISC)	ING. ELECTRÓNICA (PROF)	ING. INDUSTRIAL (PROF)	ING. GEOLÓGICA (PROF)	ADMÓN EMPRESAS CHI. (DISC)	TOTAL VOTOS
SEGUNDO AGUSTIN MARTÍNEZ	08													08
ARMANDO SARMIENTO SANTOS		08												08
ORLANDO GUERRERO CASTRO			14											14
WALTER PADILLA PÉREZ				07										07
YARETH PINEDA TRIANA					11									11
MARCELA ROSA						07								07





ESTUPIÑAN APONTE																
SONIA ESPERANZA DÍAZ MARQUÉZ							13									13
LEONOR GÓMEZ GÓMEZ										12						12
NELSON BARRERA LOMBANA											11					11
LILIA FERNÁNDEZ SAMACA												08				08
EFRAIN LOZANO GÓMEZ													06			06
CONSUELO RUIZ CÁRDENAS													06			06
JORGE ELIECER MARIÑO														06		06
FABIO CAMARGO MORALES															08	08
TOTAL VOTOS BLANCO	00	01	07	02	02	11	00	01	01	01	01	00	00	01	27	
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	
TOTALES	08	09	21	09	13	18	13	13	12	09	12	06	09	152		

Que de conformidad con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que revisadas las actas de Escrutinio Parcial se constata que en la Escuela de Ingeniería Industrial área Profundización, de la Facultad Seccional Sogamoso, se presentó un empate entre los dos candidatos, por lo tanto el Comité Electoral invitará a los candidatos y en su presencia se definirá al azar la elección, según Artículo 24 de la Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que en la Elección del Representante de los Profesores por el área de Profundización de la Escuela de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud, la Candidata MARIA ROSA ESTUPIÑAN APONTE obtuvo un total de 07 votos validamente emitidos, mientras que el voto en blanco un total de 11 sufragios, constituyéndose en la mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Para lo cual se aplicará el Artículo 26 de la Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO POR LAS ÁREAS DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN, a los Profesores de Planta, de las Escuelas que a continuación se relacionan:





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3421

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 3 de 3

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
SEGUNDO AGUSTIN MARTÍNEZ	FISICA (Disciplinar)	08
ARMANDO SARMIENTO SANTOS	FISICA (Profundización)	08
ORLANDO GUERRERO CASTRO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE (Disciplinar)	14
WALTER PADILLA PÉREZ	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE (Profundización)	07
YANETH PINEDA TRIANA	INGENIERÍA METALÚRGICA (Profundización)	11
SONIA ESPERANZA DÍAZ MARQUÉZ	INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS (Disciplinar)	13
LEONOR GÓMEZ GÓMEZ	PSICOPEDAGOGIA (Disciplinar)	12
NELSON BARRERA LOMBANA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA- SOGAMOSO (Disciplinar)	11
LILIA FERNÁNDEZ SAMACA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA -SOGAMOSO (Profundización)	08
CONSUELO RUÍZ CÁRDENAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL (Profundización)	06
JORGE ELIÉCER MARIÑO	INGENIERÍA GEOLÓGICA – SOGAMOSO (Profundización)	06
FABIO CAMARGO MORALES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CHIQUINQUIRÁ (Disciplinar)	08

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento al Artículo 26 de la Resolución Rectoral No. 3462 del 23 de octubre de 2006 y Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta que en la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, el voto en blanco obtuvo la mayoría de sufragios.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los representantes de los Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **21 JUN 2011**


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ⁴¹⁷⁶ SÚLMA CELIA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Fanny Sánchez Pastencia.

Secretaría General.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja